

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo Alimentos N° 13-222-40-89-001-2019-00147-00

Al Despacho el proceso de la referencia con solicitud de entrega de títulos de fecha 28/03/2022 por parte del señor JORGE ALTAMAR MELGAREJO, identificado con CC N° 1.049.827.549, quien funge como parte demandada en el asunto de la referencia.

El empleador del demandado fue notificado del levantamiento de la medida cautelar a través de oficio de desembargo N° 0227 de fecha 7/05/2021, remitido al correo electrónico: equiposysolucionesencontenedores@gmail.com en la misma fecha y, posteriormente a través de oficio N° 652 del 10/12/2021.

En ese orden de ideas y, teniendo en cuenta que, el presente proceso pese a estar terminado desde el 18 de febrero 2021 por conciliación como indicó la parte demandada y que se notificó el desembargo al empleador, se le realizó nuevo descuento de fecha 18/03/2022 por valor de \$863.344.

No existe justificación legal para que a la fecha se sigan generando nuevos descuentos al demandado, como se indicó en auto del 23/03/2022.

Adicionalmente, se aportó nueva acta de conciliación celebrada por las partes en fecha 9/02/2022 ante la Comisaría de Familia de Clemencia, la cual modificó la cuota alimentaria a favor de la niña O.S.A.M.

Revisada la plataforma del Banco Agrario, se constata que existen un título judicial constituido dentro del presente asunto: título 412670000007720 por valor de \$863.344 de fecha 18/03/2022.

Corolario, se accederá a la solicitud de entrega del respectivo título judicial a la parte demandada, al encontrarse terminado el presente asunto con levantamiento de medida cautelar ordenada desde febrero de 2021.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: HAGASE ENTREGA a la parte demandada señor JORGE ALTAMAR MELGAREJO, identificado con CC N° 1.049.827.549, del depósito judicial, que por concepto de cuota de alimentos se constituyó a favor de la demandante señora CARMEN ROSA MUENTES PIÑERES dentro del presente asunto.

SEGUNDO: Notifíquese de conformidad con el Decreto 806/2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA
L.P.

Lina Marcela Pineda Oliveros

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Clemencia

Código de verificación: **5f63baf8f8e2ad8d8ed03862ca0e7d3971d3bf8d904678629f8370e91e**

Documento firmado electrónicamente en 29/03/2022

Validar este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.judicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/VerificarFirmaElectronica.aspx>